

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: EXONERACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado N° 050013110-007-2021-00316-00

Atendiendo al memorial del 02 de marzo de los presentes, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se autoriza la notificación personal al demandado a la dirección Calle 91 Nro. 51 A – 23 Apt 211 de la ciudad de Medellín – Antioquia, advirtiéndosele la importancia de cumplir con lo preceptuado por el Decreto 806 del 2020, allegando copia cotejada de la documentación remitida al demandado con dicho correo certificado, con el fin de darlo por notificado o autorizar la notificación por aviso, según corresponda.

CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e27d1b4b2896c9cc6a719d479783e48ff35ef9d45cd9020a2dcb70cbf2fea25**
Documento generado en 18/03/2022 10:13:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>